



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°713/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 713 /10

Sucre, 06 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota 06 de diciembre de 2010, el Dr. Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que ha pedido de la Comisión Redacción de la Carta Autonómica, inicialmente se autorizó su viaje a las ciudades de Cochabamba y Santas Cruz, con la finalidad de INTERCAMBIAR OPINIONES Y EXPERIENCIAS EN LA REDACCION DE TAN IMPORTANTE DOCUMENTO, sin embargo quedó pendiente el señalamiento de las fechas, en ese sentido, realizado los trámites, se acordaron las fechas, fijado las REUNIONES CON ASESORES Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA, para los días jueves 9 y viernes 10 de diciembre de 2010, con ese antecedente, solicita se emita la Resolución correspondiente y el pago de sus pasajes ida y vuelta y los viáticos correspondientes, conforme a la normativa vigente.

Que, en **Sesión Plenaria de 06 de diciembre de 2010, el H. Concejo Municipal**, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado por unanimidad autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al señor Concejal: Dr. Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la REUNION DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EXPERIENCIAS EN LA REDACCION DE TAN IMPORTANTE DOCUMENTO, COMO ES LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, con ASESORES y miembros del CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA, para los días jueves 9 y viernes 10 de diciembre de 2010, respectivamente.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada ORGANO DELIBERATIVO de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o CARTA ORGANICA que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción", en coherencia con los arts. 271, 284 -IV, 302 - I.1) de la Norma Constitucional,

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al **interior** y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Concejal: Dr. Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RM N°713/10

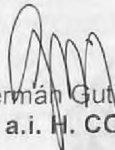
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

finalidad de que asista y participe en la REUNION DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EXPERIENCIAS EN LA REDACCION DE TAN IMPORTANTE DOCUMENTO, COMO ES LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, con ASESORES y miembros del CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA, los días jueves 9 y viernes 10 de diciembre de 2010, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 08 al 11 de diciembre de 2010.

Art.2º Páguese PASAJES Y VIATICOS que corresponda al Concejal y Vicepresidente de la Directiva del H. Concejo Municipal, que se indica en el art. 1o. de la presente Resolución, de acuerdo a ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL